

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de abril de dos mil veintiunos (2021)

Proceso	Verbal
Demandante	Jesús Azael Hernández Bravo y otros
Demandado	Colvanes S.A.S. y otros
Radicado	No. 05001 31 03 005 2019 00001 00
Asunto	Auto de trámite

Teniendo en cuenta que mediante providencia del tres de agosto del año pasado se admitió el desistimiento en contra de la codemandada Compañía de Seguros Comerciales Bolívar S.A., por sustracción de materia se abstiene de dar trámite al recurso de reposición interpuesto por el apoderado de los accionados Colvanes y Guevara, frente al auto que admitió la presente demanda mediante escrito visible a folios 219 y 220.

Se reconoce personería a los Drs. Andrés Julián Gómez Montes y Juan David Palacio Barrientos, abogados en ejercicio, para que representen a los accionados Colvanes S.A.S., Carlos Guevara y Seguros Comerciales Bolívar S.A, respectivamente, en los términos de los poderes conferidos.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

G. Herrera

Firmado Por:

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**73f1c4be11e43f62e795c75b8434c0ab48c93345ef6df375ba9a6a02d98faa5
1**

Documento generado en 27/04/2021 03:57:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**